ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS (36)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller , Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura, revisión y firma del Acta anterior

Puntos Varios a cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y por nota enviada por la encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal, en donde remite a este concejo el Plan de Trabajo Bimestral sobre Levantamiento de inventario, preclasificación, clasificación de información y actualización de Información Oficiosa de la municipalidad de Santa Elena, para su revisión y aprobación, este concejo ACUERDA: Aprobar el Plan de Trabajo Bimestral sobre Levantamiento de Inventario, Preclasificación, Clasificación de Información y Actualización de Información Oficiosa de la Municipalidad de Santa Elena, ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y para llevar mejor control y estar al día con lo que pide la Ley de Acceso a la Información Pública, este concejo ACUERDA: La creación de la Comisión para Revisión de Información Oficiosa la cual queda conformada de la siguiente manera: Dr. José Ferrufino Melara, Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta y Prof. José Oliverio Saravia Sánchez, con el objetivo de: Revisar y analizar la información para ver si cumple los requerimientos de ley, que la oficial de información previamente haya recabado, para hacer difundida en el portal de transparencia o a solicitud de particulares, cumpliendo los procedimientos que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: La erogación de Ciento diecisiete 00/100 dólares (\$117.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo el , por TANTO: Se día miércoles 18 de noviembre del corriente año, a nombre de: autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y por nota

enviada por el encargado de la Unidad de Medio Ambiente Municipal, en donde remite a este concejo el Plan Municipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos de la municipalidad de Santa Elena, para su revisión y aprobación, este concejo ACUERDA: Aprobar el Plan Municipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos de la municipalidad de Santa Elena, ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: La erogación de Doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22), como pago por contratación de Servicios Profesionales para filmación de evento de 18 de agosto de 2,020 y quema de pólvora en los diferentes Barrios del municipio, a nombre de: , por TANTO: Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: La erogación de Cincuenta y ocho 50/100 dólares (\$58.50), como pago por Vacaciones Anuales, comprendidas del 16 al 30 de noviembre, a nombre de: , por **TANTO**: Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: La erogación de Ciento veintitrés 38/100 dólares (\$123.38), como pago por compra de material de oficina para la Clínica Municipal "Carmen Gladis Guevara", (papel bond, Folders tamaño carta y oficio, tirro), a nombre de: , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 7 del Código Municipal, ACUERDA: El préstamo interno de Fondo Municipal a Funcionamiento FODES 25%, por : Doscientos tres 00/100 dólares (\$203.00), por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho préstamo, ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: La erogación de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), como pago por compra de material de oficina (5 cajas de papel bond tamaño carta) para uso de , por TANTO: Se autoriza al Tesorero las oficinas de esta alcaldía, a nombre de: Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: La erogación de Quinientos veintiséis 00/100 dólares (\$526.00), como pago por compras diversas según se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCION	PRECIO
1	Rollo de Alambre	\$30.00
2	2 libras de grapas	\$2.00
3	1 rollo de cinta	\$8.75
4	5 bolsas jardineras	\$5.00
5	2 tubos pvc de 6 pulgadas	\$44.00
6	1 pegamento pvc 1/4	\$12.00
7	2 llaves cangrejas	\$15.00
8	2 proformas	\$15.00

9	3 galones de Root out	\$66.00
10	3 galones de Totem	\$57.00
11	12 arañas metálicas	\$72.00
12	25 yardas de plástico negro	\$37.50
13	6 yardas de poliducto	\$3.00
14	2 patas poliducto	\$20.00
15	1 cuerpo terminal	\$3.50
16	1 libra de alambre galvanizado	\$1.50
17	1 cinta métrica	\$2.75
18	2 tubos de 4 pulgadas	\$24.00
19	3 curvas de 4 pulgadas	\$25.00
20	1 bote de pegamento	\$8.00
21	2 tubos	\$24.00
22	2 bornes	\$3.00
23	24 limas	\$42.00
24	1 bote de Destapa todo	\$5.00
	TOTAL:	\$526.00

Los cuales se utilizaron en diferentes reparaciones y usos de la municipalidad, a: , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, salva su voto el concejal Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por servicios de entrenador deportivo para la escuela de futbol municipal 2,020, correspondiente al mes de septiembre, por: Trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33), a: , por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta FODES 75% Inversión, por: Trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33), a la cuanta : Apoyo al Deporte, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta los artículos 203 y 204, de la Constitución de La República, ACUERDA: Aprobar el Decreto 003/2020 consistente de la "Ordenanza transitoria de exención de intereses y multas deducibles de deudas por tasas por prestación de servicios e impuestos municipales a favor del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután"; la que deberá ser aplicada ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, la cual tendrá una vigencia de 75 días hábiles, ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de combustible para uso de vehículos municipales de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, por: Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), a "Gasolinera UNO Regalado", por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de alimentos para personal que colaboro en el Cementerio Municipal en logística y limpieza, los días 1 y 2 de noviembre del 2,020, por: Setecientos treinta y seis 25/100 dólares (\$736.25), a , por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, salva su voto el concejal Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicio de auditoría interna del mes de septiembre y octubre de 2,020, por: Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), a: , por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por cubrir vacaciones anuales del empleado Saul Flores del 20 de noviembre al 4 de diciembre de 2,020, por: Ciento ochenta y siete 50/100 dólares (\$187.50), a: , por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por vacaciones anuales correspondientes del 20 de noviembre al 4 de diciembre de 2,020, por: Cincuenta y seis 25/100 dólares (\$56.25), al empleado: TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por compra de 20 galones de Reductor de PH y 1 cilindro de Cloro de 100 kilos para uso de Piscina Municipal, por: Seiscientos veinte 00/100 dólares (\$620.00), a: OSCAR, S.A. de C.V., por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por compra de 9 ataúdes los cuales se dieron en apoyo a familias de escasos recursos para enterramiento de familiares según se detalla a continuación:

No.	Nombre de Fallecido	Fecha	Valor
1		10 de agosto 2020	\$200.00
2		21 de agosto 2020	\$200.00
3		2 de septiembre 2020	\$200.00
4		2 de septiembre 2020	\$200.00
5		7 de septiembre 2020	\$200.00
6		10 de septiembre 2020	\$150.00
7		17 de septiembre 2020	\$200.00
8		27 de septiembre 2020	\$200.00

9	14 de octubre 2020	\$200.00
	Total:	\$1,750.00

por: Un mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$1,750.00), a: , por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por compra de 6 llantas para vehículo recolector de desechos sólidos y compra de repuestos y mantenimiento para vehículo municipal placas: N-9421 por: Un mil ochocientos ochenta y uno 00/100 dólares (\$1,881.00), a: , por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por contratación de mano de obra por poda de árboles en Cantón El Rebalse (árbol de tamarindo), en Colonia San Emilio y El Rebalse (árbol de Ceibo), Cantón El Nisperal (un Conacaste) y Cantón El Amate Norte (un Ceibo), por: Novecientos ochenta y ocho 90/100 dólares (\$988.90), a: , por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, salva su voto el concejal Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, ACUERDO NUMERO **VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 7 del Código Municipal, ACUERDA: El préstamo interno de Fondo municipal a Inversión FODES 75%, por: Tres mil ochocientos noventa y dos 22/100 dólares (\$3,892.22), por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 7 del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, a las siguientes cuentas:

No	CUENTA	A TRASLADAR
1	Mantenimiento y reparación de Clínica Municipal	\$1,7022.00
2	Apoyo a la Salud	\$610.00
3	Apoyo al Deporte	\$1,580.00
	Total:	\$3,892.22

por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dichos traslados, **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago por días trabajados en Clínica Municipal en Turno Nocturno, comprendidos del 6 de julio al 5 de agosto, por: unos mil ciento sesenta y seis 67/100 dólares (\$1,166.67), según se detalla a continuación:

No.	Nombre	Cargo	A pagar
1		Medico	\$222.22
2		Medico	\$222.22
3		Medico	\$222.22
4		Enfermera	\$166.67
5		Enfermera	\$166.67

6	Enfermera	\$166.67
	Total:	\$1,166.67

por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta "Funcionamiento y mantenimiento de Clínica Municipal", **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago por días trabajados en Clínica Municipal en Turno Nocturno, comprendidos del 6 de julio al 5 de agosto, por: Quinientos cincuenta y cinco 55/100 dólares (\$555.55), según se detalla a continuación:

No.	Nombre	Cargo	A pagar
1		Administrador	\$555.55
		Total:	\$555.55

por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta "Funcionamiento y mantenimiento de Clínica Municipal", **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago de los siguientes empleados, correspondiente al mes de Julio, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
1		Apoyo a Salud ECO Cantón Amate	\$305.00
		Norte	
2		Apoyo a Salud ECO Cantón Las	\$305.00
		Cruces	
		TOTAL:	\$610.00

por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de la cuenta Apoyo a la Salud, ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 7 y 8, del Código Municipal, ACUERDA: El apoyo con el pago de salario mensual de un profesor en el Centro Escolar Joya Ancha Abajo por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de , del Centro Escolar Piedra de Agua del Cantón El Volcán por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de , del Complejo Educativo Lisandro Arévalo por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de , del Complejo Educativo Lisandro Arévalo por doscientos veintidos 22/100 dolares (\$222.22) a nombre de , y el pago de salario para portero del Centro Escolar Héroes de Chapultepec, por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22), a: , todos correspondiente al mes de julio del 2,020, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por compra de agua embotellada, agua en bolsa y garrafón de agua, para uso de instalaciones municipales utilizados en los meses de junio, julio y por: Quinientos ochenta y uno 65/100 dólares (\$581.65), a: agosto del 2,020, Embotelladora Electropura, S.A. de C.V., por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO

TREINTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		20 de noviembre de 2,020	\$ 50.00
2		22 de noviembre de 2,020	\$ 50.00
3		26 de noviembre de 2,020	\$ 50.00
		TOTAL:	\$ 150.00

Por Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), a:

, por **TANTO**: Se autoriza

Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago de los siguientes empleados:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO
1		Servicios Generales	\$305.00
2		Servicios Generales	\$305.00
3		Servicios Generales	\$305.00
4		Servicios Grales. y Mantenimiento de Instalaciones	\$444.44
		Municipales	

Correspondiente al mes de noviembre de 2,020, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho pago de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por contratación de mano de obra por enterramiento de persona fallecida por COVID-19, por: Ciento once 11/100 dólares (\$111.11), a: , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago de los siguientes empleados:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO
1		Cubriendo incapacidad de empleado Juan Polio en camión	\$366.63
		Recolector de Desechos Solidos	
2		Cubriendo días libres de diferentes empleados en el mes	\$77.77
		de noviembre.	
		Total:	\$444.44

Correspondiente al mes de noviembre de 2,020, por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho pago de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA**: El pago por compra de 120 uniformes, los cuales fueron entregados en apoyo para los equipos de primera y segunda categoría: FAS Oriental, Once Gavilanes, Nuevo Aspirante y Cádiz, por: Un mil quinientos sesenta 00/100 dólares (\$1,560.00), a: de "Confecciones Martínez", por **TANTO**: Se autoriza al

Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, salva su voto el concejal Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: La Priorización de los siguientes proyectos: contratación de horas máquina para reapertura y mantenimiento de caminos agrícolas en los cantones Joya Ancha Arriba sector la mameyera, cuesta del plato de zinc, camino Los Lazo, camino al huatalon, camino a los Pitos; cantón Joya Ancha Abajo, sector camino a la Jovel; cantón el volcán calle 7 de marzo, camino a San Luis, camino a la Argentina y camino a la calle San Carlos, municipio de Santa Elena, Usulutan, ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: La Priorización de los siguientes proyectos: Contratación de horas máquina para reapertura y mantenimiento de caminos agrícolas en cantón el Nisperal, sectores camino a hacienda Guandique, cuestona de Los Posada, camino El Cachorro, camino La Capulinera, camino La Esperanza, camino desde El Conacaste hasta Los Ramírez, camino al Pan de Flores; cantón Los Jobos sectores, camino a la zompopera, camino a la Flor Portillo, camino a la Cruz Verde, camino a la Ermita; cantón el Nanzal, sectores camino a los Mendoza y camino a los Machado, municipio de Santa Elena, Usulutan, ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal y vista la solicitud enviada por los comerciantes que ocuparan los puestos de la Plaza Santa Elena, en el cual solicitan la construcción de paredes de ladrillo o block y mobiliario para las áreas de restaurante de planta baja y terraza, este concejo ACUERDA: La aprobación de la orden de cambio de la empresa: Contratistas y consultores asociados S.A. de C.V. por un monto de: Nueve mil seiscientos setenta y uno 18/100 dólares, (\$9,671.18). Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta a las veinte horas del presente día, con 37 acuerdos que firmamos:

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes Lic. Manuel Antonio Guardado Primer Regidor Propietario Síndico Municipal Sra. María de Jesús Martínez Majano Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala Segundo Regidor Propietario Tercer Regidor Propietario Tec. José Rubén Castro Torrez Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz Cuarto Regidor Propietario Quinto Regidor Propietario Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores Prof. David Amílcar Soto Girón Sexto Regidor Propietario Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz Segundo Regidor Suplente Prof. José Oliverio Saravia Sánchez

Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal